

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

El Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico, en uso de sus facultades legales y con fundamento en el Decreto Ley 1042/1978, Ley 1361/2009, Ley 1857/2017, Decreto 648/2017

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 617 de octubre 20 de 2022, se estableció el siguiente horario laboral, para los servidores del Instituto de Tránsito del Atlántico: De lunes a viernes de: 7:30 AM a 5:00 PM, con una hora de receso para el almuerzo, de 12:00 m a 1:00 pm

Que el Horario de Atención al Público: es el siguiente:

Sede administrativa de Barranquilla: de 7.30 AM a 11:30 AM y de 1:00 PM a 4:30 PM.

Sede operativa, ubicada en el municipio de Sabanagrande: de 7.30 AM a 11:30 AM y de 1:00 PM a 4:00 PM.

Que la época decembrina se caracteriza como un tiempo de recogimiento, meditación, fomento de tradiciones y manifestaciones de cultura y religiosidad colectiva, que en última terminan propiciando escenarios de unión familiar, en razón de lo cual, y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, el Instituto de Tránsito del Atlántico, considera imperioso coadyuvar en el máximo aprovechamiento para la familia en esta época.

Que la citada época, se caracteriza por la realización de diversas actividades conmemorativas, que conllevan a la participación de toda la familia, como lo es la tradicional noche de velitas, la Nochebuena y el año nuevo, a realizarse durante los días 7, 24, y 31 de diciembre de 2022.

Que así mismo, la entidad tiene previsto, realizar la reunión de cierre de año 2022, dirigida a los servidores, el día 14 de diciembre, en el horario de 1:00 PM a 5:00 PM.

Que con el objeto de brindarle a los servidores, la oportunidad, para realizar los preparativos de estas actividades conmemorativas, la entidad modificará el horario laboral, los días 7, 23 y 30 de diciembre de 2022

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Horario laboral: Modificar el horario laboral, para los servidores del Instituto de Tránsito del Atlántico, los días: 7, 23 y 30 de diciembre, de la siguiente manera: De 7:30 AM a 1:30 PM, Jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el **Horario de Atención al Público**, los días: 7, 23 y 30 de diciembre en jornada única de 7.30 AM a 12:00.

El horario de atención al público, el día 14 de diciembre será en jornada única de: 7:30 AM a 11:30 AM.

ARTICULO TERCERO: A fin de compensar la jornada laboral y garantizar la atención a los ciudadanos, el Instituto de Tránsito del Atlántico, modificará el horario de atención, de la siguiente manera:

- Sede administrativa de Barranquilla: de 7.30 AM a 4:30 PM Jornada continua: Diciembre 5 y 6, y del 19 al 29 de diciembre.
- Sede operativa, ubicada en el municipio de Sabanagrande: de 7.30 AM a 4:00 PM Jornada continua: Diciembre 5 y 6, y del 19 al 29 de diciembre.



RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

El Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico, en uso de sus facultades legales y con fundamento en el Decreto Ley 1042/1978, Ley 1361/2009, Ley 1857/2017, Decreto 648/2017

ARTÍCULO CUARTO: Los servidores, contarán con 40 minutos de receso para el almuerzo, espacio, que deberá ser coordinado con el inmediato superior, a fin de garantizar la prestación del servicio a todos los ciudadanos.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales y administrativos, copia de la presente resolución deberá ser remitida a la subdirección administrativa y financiera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla los:

05 DIC 2022.

SUSANA CADAVID BARROSPAÉZ
Directora General

Aprobó: Andrés Herazo Gutiérrez JOAJ

Revisó: Martha Tapia Henríquez - SAF

Elaboró: Yussefy Locarno Carrillo - PE SAF